



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

Expte. Núm: 172/2026/MAM

Ref.: ELR-Patrimonio

Asunto: PPTP DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA PARA LA EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE RUTAS DE PIRAGÜISMO

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL CONCESIONARIO

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

CLÁUSULA QUINTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

CLÁUSULA SEXTA.- CANON DE EXPLOTACIÓN

CLÁUSULA SÉPTIMA.-PLAZOS

CLÁUSULA OCTAVA.- PENALIDADES

CLÁUSULA NOVENA.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

ANEXO 1.- Proyecto básico y de ejecución de las instalaciones

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Talavera dispone de unas instalaciones para la práctica del piragüismo, ubicadas en el canal de derivación de la central hidroeléctrica Virgen del Pilar, las cuales se describen, mas adelante, en el presente pliego. La ejecución de estas instalaciones fue financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), articulado en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y más concretamente para este caso, a través de la Política V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, y Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”.

Los objetivos específicos de esta actuación, (incorporada en el PSTD de Talavera de la Reina en el Eje 4 “Competitividad”, Actuación 13 “Equipamientos para ruta de piragüismo en el río Tajo”, son ofrecer un producto de ecoturismo para un público general y sensibilizar a los visitantes sobre los hábitats fluviales y su conservación en Talavera de la Reina. La consecución de dichos objetivos requiere la puesta en marcha de un servicio de explotación de las instalaciones, cuya licitación mediante concesión demanial constituye el objeto del presente pliego.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

El objeto de este expediente es la licitación del contrato de concesión demanial de instalaciones y equipamiento para rutas de piragüismo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Las instalaciones se encuentran en la margen izquierda del canal de derivación de la central hidroeléctrica Virgen del Pilar, en las parcelas de titularidad municipal con

e-mail: medioambiente@talavera.org

Plaza Padre Juan de Mariana, 8, 1ª planta
45600 – Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	27/04/2026 12:14

000676d74211b0824c07ea0f040c005

CÓPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

referencias catastrales 45166A028000440000EB (marquesina y embarcadero 1) y 45166A024000420000EA (embarcadero 2).

El contrato definido tiene la calificación de concesión demanial, de acuerdo con el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Comprende las siguientes prestaciones a cargo del concesionario:

- Explotación de instalaciones y equipamiento para rutas de piragüismo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, las cuales se describen en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Dentro del objeto de la concesión, se entienden incluidos todas las operaciones, actividades e incorporación de medios auxiliares adicionales a los cedidos por el Ayuntamiento que sean necesarios para el funcionamiento de estas instalaciones.

CLÁUSULA TERCERA.- MEDIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL CONCESIONARIO

El Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario las instalaciones reflejadas en el proyecto de ejecución que se incorpora como Anexo 1 del presente PPTP, que responden a la siguiente descripción:

- Una marquesina para almacenamiento del equipamiento deportivo, dotada de aseos y vestuarios.
- Dos embarcaderos o pantalanés flotantes.

Además de las instalaciones, se cederán al concesionario doce piraguas y sus correspondientes palas y chalecos. No obstante, el concesionario podrá ampliar, a su cargo, el número de embarcaciones disponibles, previa autorización municipal.

Todas las instalaciones y equipos contemplados en la presente cláusula son de nueva adquisición o construcción, y corresponderá al concesionario su puesta en marcha y/o primer uso.

El acceso por tierra a las instalaciones se realiza a través de recintos vallados, destinados a zona verde y educación ambiental, de acceso libre en horario autorizado y acceso restringido fuera del mismo. El Ayuntamiento facilitará al concesionario copias de las llaves de ambos recintos con objeto de que pueda tener acceso permanente a las instalaciones.

Dentro de los derechos adquiridos por el concesionario, se entiende comprendida la autorización de uso del canal de derivación de la central hidroeléctrica Virgen del Pilar para los fines propios de la concesión (navegación de embarcaciones a remo), que no tiene la condición de dominio público hidráulico. En caso de que el concesionario considere ampliar la actividad de navegación al cauce del río Tajo, deberá disponer de la preceptiva autorización de Confederación Hidrográfica del Tajo.

La marquesina dispone de suministro eléctrico mediante conexión con la línea que da servicio a las instalaciones municipales de la Isla del Molino. El coste de la energía consumida correrá a cargo del concesionario.

Se dispone de red de suministro de agua adyacente a la marquesina, siendo a cargo del concesionario la contratación de la acometida y contrato de suministro en caso de ser necesarios.

e-mail: medioambiente@talavera.org

Plaza Padre Juan de Mariana, 8, 1ª planta
45600 – Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	27/04/2026 12:14

000676d74211b0824c07ea0f040c005

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

Será a cargo del concesionario cualquier adaptación u obra complementaria que considere necesaria para el funcionamiento de las instalaciones, debiendo obtener previamente autorización municipal para su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

La concesión de instalaciones y equipamientos para rutas de piragüismo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina conlleva su puesta en marcha, gestión y mantenimiento, incluyendo:

- Explotación, que comprende la oferta de rutas o paseos en piragua a los usuarios, incluyendo el control de acceso a las instalaciones, organización y supervisión de uso, y gestión de reservas.
- Mantenimiento y reparaciones de medios materiales propios del servicio.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios humanos, vehículos, herramientas y materiales necesarios para la explotación de las instalaciones, de acuerdo con los requerimientos del presente Pliego.

Las rutas en piragua ofrecidas podrán ser guiadas por un monitor cualificado, o meras sugerencias para su práctica a criterio de los usuarios. En este último caso, la zona practicable para la navegación deberá estar convenientemente delimitada y los usuarios deberán ser debidamente informados de dichos límites.

La oferta y disponibilidad de uso de las embarcaciones estará habilitada durante, al menos, todos los sábados, domingos y festivos del año. Como mínimo, deberá existir un teléfono habilitado para las solicitudes de información, reservas y atención de las incidencias, además de una dirección de correo electrónico. El horario de funcionamiento estará comprendido dentro del horario de apertura del parque público de los Sifones, sin que pueda ser inferior a cuatro horas por jornada. La oferta anual en cuanto a días y horario para actividades deberá ser publicada por el concesionario para general conocimiento. Cualquier interrupción del servicio dentro de los días programados para su funcionamiento, deberá ser comunicada y motivada por el concesionario y autorizada por el Ayuntamiento, pudiendo, de lo contrario, ser causa de infracción, en aplicación del régimen de penalidades previsto.

Adicionalmente a la disponibilidad para reservas, el concesionario podrá mantener las instalaciones abiertas para su uso por parte de personas sin reserva.

Las actividades de ocio y turismo activo como la que es objeto de esta licitación, requieren de mantenimiento y personal especializado con experiencia en ese tipo de instalaciones y equipos, para evitar riesgos inherentes de la propia actividad y que los usuarios hagan un buen uso de los medios materiales. El personal cualificado, monitores, guías o instructores estarán debidamente capacitados para el desarrollo de la actividad o actividades que la empresa desarrolle y deberán tener formación suficiente en materia de primeros auxilios, adecuados a las mismas.

Todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio se mantendrán en perfectas condiciones de uso y apariencia. Los gastos debidos a las reparaciones (materiales, mano de obra, transportes, etc.) serán asumidos por la empresa adjudicataria, durante todo el plazo concesional. En todo momento, el concesionario facilitará el acceso a las instalaciones de los técnicos designados por el Ayuntamiento para la realización de informes periciales sobre el estado de conservación de las instalaciones.

e-mail: medioambiente@talavera.org

Plaza Padre Juan de Mariana, 8, 1ª planta
45600 – Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	27/04/2026 12:14

000676d74211b0824c07ea0f0d40c005

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

El concesionario pondrá a disposición de los usuarios los medios de protección y seguridad establecidos por la normativa vigente o de empleo generalizado para el uso seguro de las embarcaciones.

Todos los daños que se ocasionen al patrimonio público, elementos urbanos, a la fauna y flora, o a terceros, como consecuencia de la mala ejecución de los servicios objeto de esta concesión o por negligencia, deberán ser indemnizados por el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. Con este fin, el adjudicatario deberá tener concertado un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a personas y cosas, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas, que cubra dichos riesgos. Los límites mínimos de este seguro serán de 150.000 euros por víctima y 600.000 euros por siniestro, pudiendo pactar el tomador del seguro con la compañía aseguradora una franquicia máxima de 600 euros.

Toda avería o daño que se produzcan en los bienes propios de la concesión, correrá a cargo del concesionario durante el tiempo del contrato. Con este fin, deberá suscribir una póliza multirriesgo que cubra la totalidad de los bienes e instalaciones que se entregan al concesionario para su explotación, incluyendo los daños ocasionados por robo, incendio y vandalismo. A dichos efectos, se establece inicialmente el valor de dichos bienes e instalaciones en la cantidad de 100.000 euros.

CLÁUSULA QUINTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

El concesionario obtendrá ingresos por la explotación de los bienes de la concesión a través del cobro de las reservas a los usuarios, siendo libre de fijar su cuantía.

El adjudicatario deberá de responsabilizarse de todas las operaciones y gastos asociados a la explotación y mantenimiento, y entre ellos, de los siguientes:

1. Revisiones y mantenimiento preventivo de las instalaciones.
2. Reparaciones y reposición de elementos deteriorados.
3. Equipos de protección individual.
4. Limpieza de las instalaciones y del suelo público ocupado por las mismas.
5. Salarios y Seguridad Social del personal con contrato laboral para mantenimiento, atención al usuario o administración.
6. Publicidad y marketing
7. Pólizas de seguros
Seguro de responsabilidad civil: Cobertura de daños a usuarios y terceros.
Seguro multirriesgo: Protección ante daños de las instalaciones de todo tipo, incluyendo incendio y daños intencionados.
8. Canon de explotación
Se contempla un canon de explotación anual cuyo importe podrá ser mejorado por los licitadores.
No se contemplan posibles cánones o tasas municipales por ocupación del dominio público.
9. Gastos generales

e-mail: medioambiente@talavera.org

Plaza Padre Juan de Mariana, 8, 1ª planta
45600 – Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	27/04/2026 12:14

000676d74211b0824c07ea0f040c005

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

CLÁUSULA SEXTA.- CANON DE EXPLOTACIÓN

El concesionario tendrá que abonar un canon anual al Ayuntamiento de Talavera, en la cuantía fijada en los pliegos, si bien la misma puede verse incrementada por las ofertas que presenten los licitadores.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80.7ª del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículos 20, 24, 58 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la concesión se sujetará a tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, por cuanto el aprovechamiento lleva aparejada una utilidad económica para el concesionario. El importe de la tasa, en forma de canon anual, vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión. El importe mínimo del canon que habrá de abonar cada licitador es el establecido en el PCAP, al alza. El importe no incluye en ningún caso los tributos que puedan ser exigidos por cualquier Administración Pública.

El importe anual del canon ofrecido por el concesionario no será objeto de revisión durante el plazo concesional.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZOS

El plazo de duración de la concesión será de cinco años desde la formalización del contrato.

Se prevé la posibilidad de prórroga hasta un máximo de cinco años, siempre que se acuerde facultativamente por el órgano competente, sin que pueda producirse por consentimiento tácito de las partes.

El concesionario dispondrá de un plazo máximo de un mes para la apertura al público de las instalaciones desde la fecha de formalización del contrato.

El concesionario dispondrá de un plazo máximo de quince días desde la fecha de extinción de la concesión para dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes e instalaciones sujetos a reversión.

CLÁUSULA OCTAVA.- PENALIDADES

Si el concesionario incumpliese alguna de las cláusulas u obligaciones previstas en el presente pliego, dará derecho al Ayuntamiento a imponer las penalidades que se determinan en esta cláusula, sin perjuicio de instar su cumplimiento y de la indemnización por daños y perjuicios que se hubieren podido irrogar.

Los incumplimientos podrán calificarse como infracciones leves, graves y muy graves.

A.- Infracciones leves:

- 1.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente contrato de concesión, siempre que no esté calificada como infracción grave o muy grave.
- 2.- El falseamiento de la información suministrada a la Administración por propia iniciativa o requerimiento de ésta.
- 3.- No tener las instalaciones abiertas al público durante un tiempo no superior a tres jornadas, sin causa justificada.

e-mail: medioambiente@talavera.org

Plaza Padre Juan de Mariana, 8, 1ª planta
45600 – Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	27/04/2026 12:14

000676d74211b0824c07ea0f040c005

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

- 4.- La falta puntual de limpieza o decoro tanto del equipamiento como de su zona de influencia.
- 5.- El mal estado puntual de conservación de instalaciones y equipos, siempre que no suponga un grave riesgo para la salud y seguridad del público.
- 6.- La falta de atención a los usuarios del servicio causada por insuficiencia de personal o de medios materiales operativos.
- 7.- El impago del canon en los plazos acordados.

B.- Infracciones graves:

- 1.- La ejecución no autorizada de obras e instalaciones en suelo público adicionales a las cedidas por el Ayuntamiento.
- 2.- No prestar los servicios asociados a la concesión (apertura al público de las instalaciones) por un tiempo superior a tres jornadas e inferior a quince, sin la debida autorización municipal.
- 3.- Las acciones u omisiones que impliquen un riesgo para la salud o seguridad de vidas humanas, siempre que no constituyan delito.
- 4.- El retraso en el plazo establecido para el inicio de la prestación de los servicios asociados a la concesión.
- 5.- La falta reiterada de mantenimiento, limpieza, higiene, seguridad y ornato del equipamiento o instalaciones.
- 6.- El deterioro grave de los elementos de mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes a las instalaciones de la concesión que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de contrato, cuando no constituyan falta leve o muy grave.
- 7.- El ejercicio de la actividad contraviniendo lo dispuesto en la normativa social, sanitaria y medioambiental o de aplicación.
- 8.- Destinar los bienes objeto de la concesión para fines distintos a los establecidos en el contrato.
- 9.- La reiteración o reincidencia en una falta leve o la comisión de cinco faltas leves durante un año, previa finalización de los correspondiente expedientes administrativos con resolución que determine la comisión de las faltas correspondientes.

C.- Infracciones muy graves:

- 1.- Mantener las instalaciones fuera de servicio por un tiempo superior a quince jornadas sin la previa autorización municipal.
- 2.- El traspaso, cesión, transmisión o permuta de los bienes afectos a la concesión, incumpliendo los requisitos establecidos en los pliegos.
- 3.- La desobediencia a los legítimos requerimientos del Ayuntamiento relacionadas con el cumplimiento del contrato.
- 4.- La falta de ejecución a su costa, al término del contrato, cualquiera que sea su causa, de cuantas reparaciones, correcciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones en perfectas condiciones de uso.
- 5.- La reiteración o reincidencia en una falta grave o la comisión de cinco faltas graves durante un año, previa finalización de los correspondiente expedientes administrativos con resolución que determine la comisión de las faltas correspondientes.

Serán de aplicación las siguientes sanciones o penalidades:

- Infracciones leves: apercibimiento o multa de hasta 600,00 euros.
- Infracciones graves: multa de 600,01 a 3.000,00 euros.
- Infracciones muy graves: multa de 3.000,01 a 10.000,00 euros.

La graduación de la sanción se efectuará de acuerdo con circunstancias objetivas que miden el grado de intencionalidad así como de reincidencia en la comisión de la falta.

e-mail: medioambiente@talavera.org

Plaza Padre Juan de Mariana, 8, 1ª planta
45600 – Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	27/04/2026 12:14

000676d74211b0824c07ea0f6040c005

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

*Concejalía de Medio Ambiente,
Parques y Hábitat Urbano*

Se apreciará reincidencia con la comisión de tres faltas por la misma causa durante el plazo de un año.

CLÁUSULA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Son causas de extinción de la concesión, previo expediente instruido al efecto:

- Las establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Mantener las instalaciones fuera de servicio por un tiempo superior a un mes sin la previa autorización municipal.
- La comisión de dos o más faltas muy graves durante la vigencia del contrato, previa finalización de los correspondiente expedientes administrativos con resolución que determine la comisión de las faltas correspondientes.

En todo caso, la resolución de la concesión se dictará mediante acuerdo motivado del Órgano de contratación y conllevará la incautación de la fianza definitiva siempre que se produzca antes del vencimiento del plazo establecido en el contrato por causas imputables al concesionario.

La extinción de la concesión conllevará la reversión de los bienes cedidos al inicio de la misma y descritos en el presente pliego. El concesionario deberá dejar libre el espacio y los bienes ocupados dentro del plazo establecido.

Los bienes devueltos al Ayuntamiento se encontrarán en adecuadas condiciones de conservación, sin desperfectos visibles y en condiciones de operación. La conformidad en la recepción de estos bienes por el Ayuntamiento, requerirá informe técnico previo sobre su adecuado estado de conservación. En su caso, el Ayuntamiento, con anterioridad a la finalización del plazo de la autorización, ordenará, vistos los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras o de los trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para la reversión en condiciones adecuadas. Las obras y los trabajos de reparación o de reposición que hayan de efectuarse, serán a cargo de la persona titular de la autorización.

e-mail: medioambiente@talavera.org

Plaza Padre Juan de Mariana, 8, 1ª planta
45600 – Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIO LASO RODRIGUEZ	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	27/04/2026 12:14

000676d74211b0824c07ea0f0d40c005

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>